



ACUERDO No. 016

**“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo noveno del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”.

Que mediante Ley 1230 de 2008 se creó la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo una renta con destinación específica del 30% para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de la planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el 30% para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de las tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual; el 20% para la investigación científica; el 5% para la dotación y modernización de los laboratorios; el 5% para la dotación y modernización de las bibliotecas y el fondo editorial; el 5% en la modernización de un centro de archivo documental; el 5% para un programa de becas académicas y estudiantiles.

Que el artículo 5 de la Ley 1230 de 2008 facultó a los Concejos Municipales del Departamento de Cundinamarca para que hagan obligatorio el uso de la Estampilla que creó la citada ley.

Que mediante Ordenanza 039 de 2009 se reglamentó la emisión de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca.

Que la Universidad de Cundinamarca ha venido adelantando gestiones ante los distintos Concejos Municipales para que los Municipios hagan obligatorio el uso de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca.

Que el Municipio de Girardot mediante Acuerdo 013 de 5 de septiembre de 2011 aprobó como obligatorio el uso de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca.

Que para poder ejecutar dichos recursos hay que incorporarlos dentro del Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca con la destinación ordenada por la Ley 1230 de 2008, la Ordenanza 039 de 2009 y el Acuerdo municipal de Girardot 013 del 2011.

Que la Universidad de Cundinamarca seguirá adelantando gestiones ante los distintos Consejos municipales con el objetivo de que la Estampilla Prodesarrollo de la institución, se aplique en los diferentes municipios del Departamento.

Que en cualquier época del año se pueden expedir los Acuerdos Municipales donde los Municipios hagan obligatorio el uso de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca.

ACUERDO No. 016

**“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que con el objetivo de agilizar el procedimiento de incorporación presupuestal y posterior utilización de los recursos provenientes de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca cuando sean aprobados por los diferentes Consejos Municipales, se hace necesario autorizar al Rector de la institución para que mediante Resolución incorpore al presupuesto estos recursos y los distribuya, según lo ordenado por las normas citadas

Que el Consejo Superior reunido en sesión del 31 de octubre de 2012 estudió y aprobó el presente Acuerdo.

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Rector para que por medio de Resolución incorpore y adicione al Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca los recursos de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca provenientes de los recaudos Municipales para la vigencia de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1230 de 2008, en la Ordenanza 039 de 2009 y en el respectivo Acuerdo municipal.

ARTÍCULO 2. El Rector presentará un informe al Consejo Superior sobre las actuaciones adelantadas en ejercicio de la autorización otorgada en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 31 OCT. 2012


PIEDAD CABALLERO PRIETO
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL